



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0227/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 04 DE JULIO DE 2023

Asunto: AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN N° DE EXPEDIENTE.: MT/DGDTUS/DAU/0322/2023

DREAM MEX INVESTMENTS, S. DE R.L. DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos A Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Regia nto 🚾 la Administración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo; Artículo 10 fracción frac XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano del Municipio de Tulum Quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas u escrito recibido confecha 30 de junio del presente año, mediante el cual solicita la autorizad. asión del predio ubicadoenla N LA CN IAD DE TULUM, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE ESTADO DE QUINTANA ROO, que a continu detallan:

DATOS DE LOS LOTES PROPLETS A FUSIONAR.			
LOTE.	SUPERFICIE	CLAVE CAL TRAL	USO DE SUELO
	1,000.00 M <sup>2</sup>		H3 (UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)
	554.1		H3 (UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)

Y tomando en consideración

## CERTIN ADO DE DESLINDE CATASTRAL.

Oficios TM/DC/0599/202 DC/0600/2023, emitidos con fecha 26 de junio del 2023 respectivamente, e de dos por a Dirección de Catastro Municipal.

## NORMATIVIDAD.

Los predios de la fusión corresponden al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población e Totan 2 36-2030, publicado en el periódico oficial de Quintana Roo el 09 de Abril de 2008.

Al respecto, se le informa que, habiendo visto y revisado la propuesta de fusión presentada por usted, resultando el siguiente lote:

## DATOS DEL LOTE RESULTANTE.

LOTE

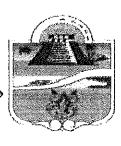
SUPERFICIE

USO DE SUELO

1,554.18 METROS CUADRADOS

НЗ

(UNIFAMILIAR/PLURIFAMILIAR)





**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO** 

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0227/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 04 DE JULIO DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyectade Fusión y ha resuelto expedir la AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a condicionantes:

- ١. La presente autorización tiene una vigencia de un año contados a partir de fecha . y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la prop por la Dirección de Acciones Urbanísticas, deberá ser mencionado en la p ocolización que de la misma se practique; dentro del mismo término.
- 11. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de informa satroral de la presente fusión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- Corresponde al propietario del predio original costear po-111. cue la las obras mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de accident urbanización de as del Estado de Quintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Re le Distribución v almacenamiento de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red 🗽 drenc pluvial; VI. En su caso Red de distribución de combustible; VII. Red de distribu eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios para la disposición de 🕻 iduo y emisiones; X. Espacios públicos; y lo que demanden los lotes resultantes", teniendo por a tada dicha obligación con la consecución del trámite respectivo por el que se formalice la fusión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el docur piedad del predio original, ni prejuzga derechos provecnamiento y disposición de los lotes resultantes en reales del mismo, tampoco autoriza lo individual, ni permite el l elo edificación de construcciones en ellos.
- ٧. Cualquier litigio, disputa, c trovers procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los es pro uestos a fusionar o el lote resultante de la fusión, sin te). necesidad de realizar tra To administrativo alguno, la presente autorización de fusión será cancelada.

Sin otro particular, reci n saludo



ARQ. JORGE KRIVIÁNDO MUÑIZ TOVAR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANISTICAS

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/geec





ING THEN 20 DEBRASE TO MANDA MIRANDA TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBAÑO SUSTENTABLE